



JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Acuerdo que presentan las y los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracción X y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 y 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 95, 96, 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y las bases de la Convocatoria, aprobada el nueve de julio del año dos mil diecinueve, por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y cuyo contenido fue publicado con fecha trece de julio del año dos mil diecinueve, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo previsto por los artículos 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; en los que se establece que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, elegirá a la persona que ocupará el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el pasado nueve de julio del año dos mil diecinueve, a través de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, se emitió la Convocatoria dirigida a las organizaciones más representativas de la sociedad - Universidades, Asociaciones Civiles, Colegios, Sociedades, Organismos y demás afines- que se hayan distinguido en el ámbito de la defensa de los Derechos Humanos y que estén legalmente constituidos, para que participaran con sus propuestas en la elección de quien asumirá el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; cuyo contenido fue publicado con fecha trece de julio del año dos mil diecinueve, en el Portal de Internet www.congresopuebla.gob.mx, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el portal de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y en los siguientes diarios; El Sol de Puebla e Intolerancia Diario.

II. Que conforme al apartado Plazo y Lugar de Recepción de las Propuestas, de las Bases de la Convocatoria, el plazo para la recepción de las propuestas con anexos se realizó



en las oficinas de la Oficialía de Partes, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicadas en la avenida cinco poniente número ciento veintiocho, Centro Histórico de la Ciudad de Puebla, Puebla; durante los días hábiles correspondientes del quince de julio al trece de septiembre ambos del año en curso, en horario de diez a dieciocho horas de lunes a viernes.

EXPEDIENTES RECIBIDOS:

III. Que el término del plazo referido en el párrafo anterior, concluyó el día trece de septiembre de dos mil diecinueve, a las dieciocho horas, por lo que la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en la misma fecha formuló razón de cuenta de la conclusión del plazo, y de la recepción de veinticinco solicitudes de inscripción, con sus respectivos anexos, realizándose lo anterior en presencia del Notario Público Titular número 37 de los de esta Ciudad, Licenciado Carlos Alberto González César quien dio fe pública del acto.

IV. Que la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de este Poder Legislativo, los veinticinco expedientes con anexos formados con los soportes documentales, en los términos que establecen las Bases de la Convocatoria.

V. Que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 8 fracción II de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y del punto tres del Apartado de “Disposiciones Generales”, de la Convocatoria aprobada, y por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve, se turnaron a la Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los veinticinco expedientes de las propuestas con sus respectivos anexos, para su análisis y acuerdo procedente.

REVISIÓN DOCUMENTAL:

VI. Que con fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, la Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, después de una revisión a todas y cada una de las veinticinco propuestas presentadas, junto con sus respectivos anexos, determinó que ciudadanos cumplieron con los requisitos previstos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y con relación a las Bases



previstas en la Convocatoria expedida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y una vez efectuada la revisión de los expedientes señalados, las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y las bases de la Convocatoria se emitió el acuerdo correspondiente por el que se formuló el listado con nombres de los Ciudadanos propuestos que cumplieron con los requisitos establecidos para nombrar a la Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; y se estableció fecha y hora para el desahogo de las comparecencias; donde se determinó que los veinticinco aspirantes propuestos, cumplieron con los requisitos señalados por la Ley y la Convocatoria, señalándose para este efecto el lugar, fecha y hora para el desahogo de las comparecencias. Lista que se publicó en las oficinas de la Secretaría General y en el Portal de Internet www.congresopuebla.gob.mx, ambos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, misma que surtió efectos de notificación a las partes interesadas, esto para dar cumplimiento a lo establecido por el numeral cuatro del Capítulo “Disposiciones Generales” de la citada Convocatoria.

DE LAS COMPARECENCIAS:

VII. Que durante los días veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, la Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, procedió a desahogar la comparecencia de todos y cada uno de las y los Ciudadanos propuestos que cumplieron con los requisitos legales y los establecidos en las bases de la Convocatoria, mismas que se desarrollaron en tiempo, forma, en estricto orden y fechas establecidos; con excepción de las comparecencias de los Ciudadanos Miguel Salvador Guzmán González, la cual fue reagendada por Acuerdo de esa Comisión General para el día viernes veinticinco de octubre del año en curso a las dieciséis horas con veinte minutos, lo anterior por los motivos expuestos en su ocurso; por otro lado la Ciudadana Fátima Alejandra Rivas Herrera, quien compareció ante esa comisión el día jueves veinticuatro de octubre del año en curso a las quince horas con cero minutos, y haciendo uso de la voz, ante los integrantes de esa Comisión, presentó escrito sin número en el cual comunicó y manifestó de viva voz su decisión de declinar a participar en el proceso de selección y de nombramiento de la Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, por las razones expuestas en el citado escrito, de lo cual la Presidenta de esa Comisión levantó la correspondiente acta de ratificación del oficio presentado.



VIII. Que todo lo anterior fue desarrollado mediante un procedimiento donde cada uno de las y los participantes por un lapso de hasta treinta minutos, expuso los puntos centrales de su proyecto de programa de trabajo, en el lugar, fecha y hora que fue señalado, en el acuerdo de fecha cuatro de octubre del año en curso expedido por esa Comisión, y la lista acordada, contestando tres preguntas, por lo que los ciudadanos comparecientes lo hicieron, en estricto orden alfabético.

DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, ORALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LAS COMPARENCIAS:

IX. Que no es óbice señalar que esa Comisión General de Derechos Humanos del Poder Legislativo, para poder arribar a la conclusión y listado de los que contiene el nombre de los Ciudadanos que cumplieron con los requisitos legales y los establecidos en las bases de la Convocatoria, se realizaron cuatro mesas de trabajo cuyo objeto fue dar seguimiento en primera instancia al proceso de revisión de los veinticinco expedientes con sus respectivos anexos de todos y cada uno de los aspirantes, que fueron turnados de la Junta de Gobierno y Coordinación Política esto los días veintisiete de septiembre y uno de octubre del año en curso, así mismo el día dieciséis de octubre del año en curso, se realizó mesa de trabajo para la presentación y discusión de la metodología que se utilizaría para el desahogo de las comparencias de todas y cada uno de las y los aspirantes, el día treinta de octubre de este mismo año, se realizó la última mesa de trabajo, con la finalidad de proponer y discutir la metodología que se utilizaría para el proceso de evaluación tanto cuantitativa, como cualitativa en las mesas de trabajo las Diputadas y el Diputado miembros de esa Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, sobre aspectos fundamentales de revisión de los veinticinco expedientes con sus anexos, así como los lineamientos para las comparencias y su posterior evaluación.

X. Que las comparencias se desarrollaron en sesión pública de esa Comisión General de Derechos Humanos de todas y cada uno de las y los aspirantes propuestos que cumplieron con los requisitos legales y los establecidos en las bases de la Convocatoria; comparencias, transmitidas en vivo en el Portal de Internet www.congresopuebla.gob.mx, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en las que se expusieron los programas de trabajo de cada aspirante, por medio del cual acreditaron conocimientos sobre la materia, y su diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla, sus objetivos, ejes de acción y líneas estratégicas, hasta por el lapso de veinte minutos, y tuvieron hasta diez minutos para



responder las preguntas que, les formularon las Diputadas y el Diputado integrantes de esa Comisión General de Derechos Humanos, sobre su exposición y conocimientos en la materia esto en base al numeral cinco de “Disposiciones Generales” de la Convocatoria.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS COMPARENCIAS:

XI. Que por acuerdo de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve la Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, emitió los lineamientos y estableció la metodología y los criterios a utilizarse durante el desahogo de las comparencias de los candidatos que cumplieron con los requisitos legales para nombrar a la Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. Antes del inicio de cada comparencia, se depositaron quince preguntas por día, para que cada compareciente eligiera tres, atendiendo al número de aspirantes, ya que al finalizar su exposición del programa de trabajo, las y los aspirantes tuvieron hasta diez minutos para responder las tres preguntas que al azar cada uno de ellos extrajo, de la urna transparente, las cuales entregaron a la Presidenta de esa Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo para su lectura, las interesadas y los interesados tuvieron hasta tres minutos para responder cada una de ellas; esa misma Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, también en concordancia con la práctica de Parlamento Abierto tuvo a bien incorporar diversas reflexiones y propuestas para enriquecer el proceso de designación de la Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, recibidas de manera oficial por correo electrónico de diversos Institutos y Asociaciones de Derechos Humanos.

XII. Que el proceso que en todo momento estuvo guiado bajo la garantía de audiencia, buena fe, motivación y fundamentación, y apegado a los principios de objetividad, publicidad, transparencia, razonabilidad y legalidad; motivo por el cual el análisis a cargo de cada una de las Diputadas y el Diputado integrantes de esa Comisión se motivó siguiendo parámetros de excelencia en: La preparación y experiencia profesional de las y los aspirantes; su formación teórica y práctica; su conocimiento y proximidad en la materia de derechos humanos; la imparcialidad que ostentan y la pertinencia e idoneidad de su candidatura.

XIII. Que las Diputadas y el Diputado integrantes de esa Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, en sesión pública de fecha dieciséis de octubre del año en curso, acordaron también valorar durante las comparencias de las y los



aspirantes a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, aspectos fundamentales como: Viabilidad del diseño y objetivos del Programa planteado por todas y cada uno de las y los aspirantes, así como la viabilidad en la implementación de los objetivos del Programa, la claridad y sintaxis de exposición oral, la calidad de respuestas a preguntas realizadas, el manejo de conocimientos sobre Derechos Humanos en el ámbito teórico y práctico, el manejo de conocimientos sobre la situación de los Derechos Humanos en el Estado de Puebla, entre otros aspectos.

XIV. Que en sesión pública celebrada con fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve; en virtud que se había agotado lo prescrito en el numeral cinco del apartado de “Disposiciones Generales” de la Convocatoria, y dando seguimiento al acuerdo celebrado con fecha dieciséis de octubre del año en curso, se procedió a establecer los criterios para continuar con la evaluación de las y los aspirantes a la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; siendo los siguientes:

A).- Siguiendo los principios que han fundamentado este procedimiento y concluidas las comparecencias celebradas los días, del veintiuno al veinticinco de octubre del año en curso, se determinó que la evaluación será de manera cuantitativa y cualitativa.

B).- En virtud de lo anterior a la evaluación cuantitativa le correspondería un cincuenta por ciento de la evaluación total y a la cualitativa el otro cincuenta por ciento de la evaluación total, dando un total neto del cien por ciento.

1.- El aspecto cuantitativo fue planteado como resultado de las evaluaciones de cada aspirante en su respectiva comparecencia, basado en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año en curso, conforme a los rubros: Programa de trabajo, calidad de la exposición oral y respuesta, y conocimientos en materia de derechos humanos.

2.- El aspecto cualitativo fue planteado, basado en el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de esa Comisión de fecha treinta de octubre del año en curso, conforme a la evaluación de los siguientes rubros: La preparación académica debidamente acreditada, experiencia profesional en el ámbito de lo público o de lo privado, con perspectiva de género, interseccionalidad y sectorialidad en materia de derechos humanos y su vinculación con la sociedad civil, ausencia de conflicto de interés que ponga en entredicho la ética y conducta de la persona que ocupará la

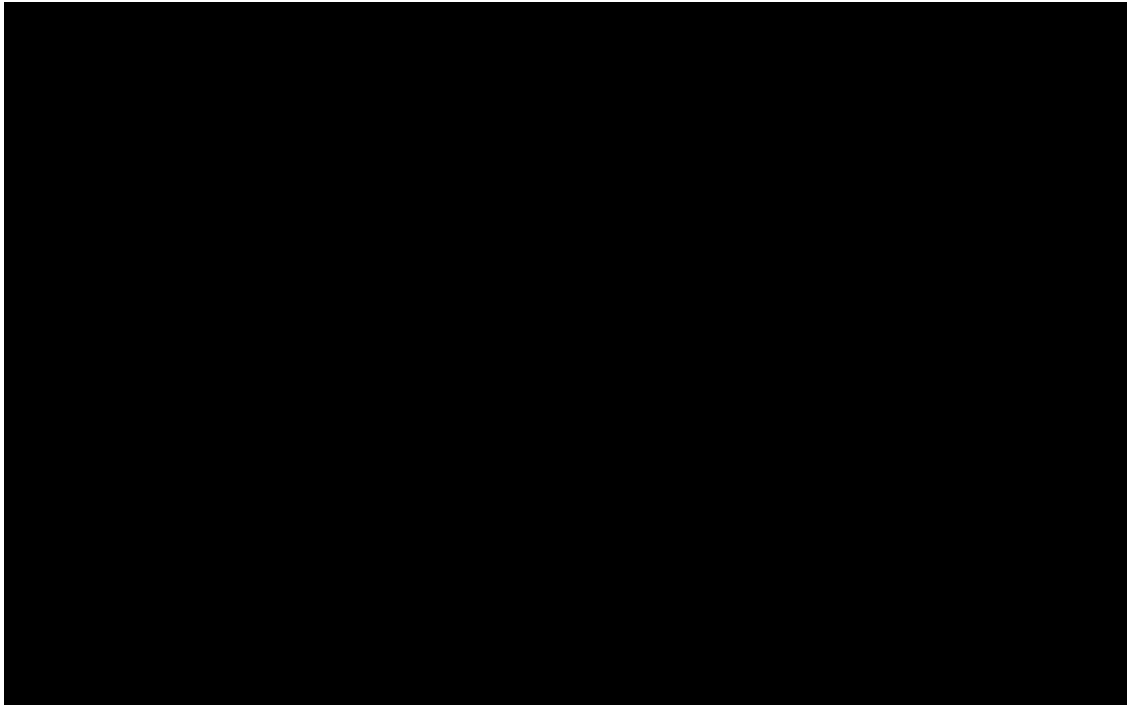


titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pertinencia, probidad e idoneidad de la o el candidato a evaluar.

C).- Para cumplir con lo establecido en el inciso B) del presente Acuerdo, sobre la evaluación del aspecto cualitativo, se analizaron y presentaron los resultados de forma que se lograra una distribución normal de los datos y su representación gráfica “en curva o campana de Gauss”, tomando la medida aritmética o promedio de las cuatro evaluaciones más altas obtenidas en cada una de las comparecencias por cada aspirante; esto debido al faltante de datos producto de evaluaciones no asentadas.

Una vez que se obtuvieron los resultados del aspecto cuantitativo, se procedió a evaluar cualitativamente a las y los aspirantes quienes obtuvieron un promedio igual o mayor al setenta por ciento de la evaluación cuantitativa.

D).- Que después de la evaluación de los aspectos cualitativos y cuantitativos las y los aspirantes obtuvieron los siguientes resultados generales:





XV. Que posterior a una valoración libre y lógica de todos y cada uno de los dieciséis aspirantes que fueron evaluados cuantitativamente; y basado en el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de fecha treinta de octubre del año en curso, en el cual se establece que se propondrían por las Diputadas y el Diputado integrante de la Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, a los seis perfiles con la evaluación más alta, acreditando los requisitos exigidos por la Ley de la materia y las bases de la Convocatoria, el presente listado procuró ser integrado de manera paritaria, sin embargo, debido a la disparidad entre los resultados de la evaluación final, se priorizó la especialización de cada aspirante, en materia de derechos humanos, experiencia profesional en el ámbito de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos y razones que justifiquen la idoneidad para ocupar el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, así como el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y la multicitada Convocatoria; y en base al principio Pro persona, un análisis integral y un escrutinio estricto, sin que exista exclusión arbitraria de ningún participante, sino atendiendo a la idoneidad exigida por la Ley de la Materia, las seis Diputadas y el Diputado integrantes de esa Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, tuvieron a bien determinar que las propuestas que deben ser remitidas a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, para su aprobación correspondiente y posteriormente sometidas a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, son las siguientes:

Cerezo Vélez José Félix
Cordero Méndez Eusebio Arnulfo
Curiel Tejeda Rubén Alberto
Guerrero Flores María Elena
Martínez Báez Omar Siddhartha
Santos Valladares Justino Isaías

XVI. Que la lista anterior debería ser enviada a esta Junta de Gobierno y Coordinación Política, de este Poder Legislativo; para su aprobación correspondiente y posteriormente sometida a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; para que conforme a lo estipulado en el artículo 8 fracciones III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y el numeral seis del capítulo de “Disposiciones Generales” de la Convocatoria; sea ese Órgano Legislativo el que por el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y Diputados



presentes en la Sesión Plenaria respectiva, elija a la persona que ocupará el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.

Visto lo cual y en mérito de lo expuesto, los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tenemos a bien, aprobar en todos sus términos el Acuerdo suscrito por las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión General de Derechos Humanos de este Poder Legislativo, de fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, fracción X y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 7 y 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla; 95, 96, 100 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y las bases de la Convocatoria, aprobada el nueve de julio del año dos mil diecinueve, por este órgano de Gobierno, y cuyo contenido fue publicado con fecha trece de julio del año dos mil diecinueve, y demás relativos aplicables se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos el Acuerdo suscrito por las Diputadas y el Diputado integrante de la Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se determina que seis aspirantes acreditaron y cumplieron con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, las Bases de la Convocatoria y las Valoraciones hechas por esa Comisión.

SEGUNDO.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 8 fracciones III y IV de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y el numeral seis del capítulo de “Disposiciones Generales” de la Convocatoria; sométase a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los nombres de los ciudadanos propuestos siendo los siguientes:

Cerezo Vélez José Félix

Cordero Méndez Eusebio Arnulfo



Curiel Tejeda Rubén Alberto
Guerrero Flores María Elena
Martínez Báez Omar Siddhartha
Santos Valladares Justino Isaías

Para que sea ese Órgano Legislativo el que por el voto de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes en la Sesión Plenaria respectiva, elija a la persona que ocupará el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del siete de noviembre de dos mil diecinueve al seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

TERCERO.- Envíese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que se enliste en el Orden del Día de la Sesión Pública Ordinaria correspondiente y se proceda a la elección de la persona que ocupará el cargo de Presidenta o Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, de conformidad con la Legislación aplicable.



ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

**JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO
LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA**

**DIP. VALENTÍN MEDEL HERNÁNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. MÓNICA RODRÍGUEZ DELLA VECCHIA
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. LILIANA LUNA AGUIRRE
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**DIP. JUAN PABLO KURI CARBALLO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA**

**DIP. ÁNGEL GERARDO ISLAS MALDONADO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO SUSCRITO POR LAS DIPUTADAS Y EL DIPUTADO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR EL QUE SE DETERMINA QUE SEIS ASPIRANTES ACREDITARON Y CUMPLIERON CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y LAS VALORACIONES HECHAS POR ESA COMISIÓN.